



FORMULARIOS Y ANEXOS.

FORMATOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

**Formulario N° 1
INDICADORES FINANCIEROS (IF)**

I. RÉGIMEN – DECRETO 1082 DE 2015.

PARA PROPONENTE INDIVIDUAL.						
Componente del IF	Valor componente	Indicadores Financieros				
		Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura	Patrimonio	
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Activo total						
Pasivo total						

PARA PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA).						
Integrante N° 1 (Nombre o razón social)						
Componente del IF	Valor componente	Indicadores Financieros				
		Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura	Patrimonio	
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Activo total						
Pasivo total						
Integrante N° 2 (Nombre o razón social)						
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Activo total						
Pasivo total						
Integrante N° 3 (Nombre o razón social)						
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Activo total						
Pasivo total						
Total, proponente						

Firma del proponente o representante legal (según el caso).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

I. RÉGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARA PROPONENTE INDIVIDUAL			
Componente del CO	Valor componente	Indicador Capacidad Operacional	
		Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
Activo total			
Patrimonio			
Utilidad operacional			

PARA PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA).





Integrante N° 1 (Nombre o razón social)			
Componente del CO	Valor componente	Indicador Capacidad Operacional	
		Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
Activo total			
Patrimonio			
Utilidad operacional			
Integrante N° 2 (Nombre o razón social)			
Activo total			
Patrimonio			
Utilidad operacional			

Firma del proponente o representante legal (según el caso).





FORMATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

No consecutivo RUP	Nº Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	% Participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Vr. Pesos	Vr. SMMLV

Firma del proponente o representante legal (según el caso).





FORMATOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto a ustedes, que durante los últimos tres (3) años anteriores al presente proceso de selección, he sido y/o el(los) integrante(s) _____ de la modalidad plural (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura), sancionado(s) y/o multado(s) de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Entidad	Concepto	Valor	Fecha y período de vigencia

Firma del proponente o representante legal (según el caso).

OFERTA ECONÓMICA.

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
	Subtotal				
	IVA				
	Total				

Firma del proponente o representante legal (según el caso).

**Formulario N° 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITU
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Concurso de Méritos Abierto N.º _____ de 202__

El(los) suscrito(s), _____, manifestamos bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que los bienes y/o servicios que ofertamos en nuestra propuesta son de manufactura:

Ítem	Porcentaje (%) y origen	
	% Nacional	% Extranjero
1		
2		
3		





Firma del proponente o representante legal (según el caso).

NOTA: En caso de ser insuficientes las casillas o renglones de los formularios, se deberán adicionar éstos, de modo que se cumpla con toda la información solicitada.

Anexo N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Concurso de Méritos Abierto N.º ____ de 202__

El suscrito _____ obrando en calidad de _____, o en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta, de acuerdo con las condiciones y características técnicas, exigidas por la entidad, y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
2. Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
4. Que ni el representante legal, ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de entidad convocante.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
6. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
7. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
8. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
10. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de este documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.





11. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus modificaciones y aceptamos su contenido.
12. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
13. Que la presente propuesta consta de _____ (folios).
14. Que el término de validez de la propuesta es hasta la fecha de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato a suscribir.
15. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones.
16. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.
17. Que de igual manera me obligo para con la entidad a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección hasta su liquidación final.
18. Plazo de Ejecución -----

Datos del proponente o representante legal:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CIUDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Firma del proponente o representante legal (según el caso).

Anexo N.º 2
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITU
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Concurso de Méritos Abierto N° ____ de 202.

Los suscritos, _____ (nombres de las personas naturales y/o representantes legales de las personas jurídicas), debidamente autorizados para asociarnos, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- El Consorcio está integrado por: (nombres, identificación y porcentaje de participación, cuyo total corresponde al 100%)





- El Consorcio se denomina: (nombre del consorcio).
- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
- El representante del consorcio es: (nombres e identificación), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede es :
Dirección de correo :
Dirección electrónica :
Teléfono :
Fax :
Ciudad :

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202_.

(Nombre y firma de los integrantes)

Firma del representante legal

Anexo N° 3
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITU
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Concurso de Merito de Abierto N.º ____ de 202

Los suscritos, _____ (nombres de las personas naturales y/o representantes legales de las personas jurídicas), debidamente autorizados para asociarnos, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- La Unión Temporal está integrada por: (nombres, identificación y porcentaje de participación, cuyo total corresponde al 100%)
- La Unión Temporal se denomina: (nombre de la Unión Temporal).
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se extiende según su porcentaje de participación.
- El representante de la Unión Temporal es: (nombres e identificación), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede es :
Dirección de correo :
Dirección electrónica :
Teléfono :
Fax :
Ciudad :

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202.





(Nombre y firma de los integrantes)

Firma del representante legal

Anexo N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O PACTO DE TRANSPARENCIA.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITU
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Concurso de Méritos Abierto N° ____ de 202

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica o persona natural o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad convocante adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es:

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la entidad convocante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente pacto unilateral anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Denunciar o informar a la entidad convocante, cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
4. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad convocante, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad convocante durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta; y denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad convocante a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
5. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
6. Asumir a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página





web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la entidad convocante, lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Firma del representante legal

Anexo N.º
CONTRATO

CONTRATANTE: _____
CONTRATISTA: _____
OBJETO: _____
VALOR: _____
PLAZO: _____
FECHA: _____

I. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATANTES

Entre los suscritos: **Municipio de Mitú**, entidad de derecho público, identificada con el NIT. 892099233-1, representado legalmente por el señor _____ en su condición de Alcalde, elegido popularmente para el período constitucional 2016-2019, posesionado mediante el Acta N° 00x de _____ en la Notaría Única de Mitú, identificado con la C.C. N° _____ expedida en _____, facultado para contratar de conformidad a lo reglado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal de Mitú mediante el Acuerdo N° _____, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, (SI ES PERSONA NATURAL): _____, identificado(a) con la C.C. N° _____ expedida en _____, con domicilio en el Municipio de _____, dirección: _____) (SI ES PERSONA JURIDICA, CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA): _____, identificada con el NIT. xxxxxxxxxx, con domicilio en el Municipio de _____, dirección: _____, representada legalmente por el señor _____, identificado con la C.C. N° _____ expedida en _____), quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Mitú se encuentra registrado el proyecto: "_____", con código N° _____ de 2016.
2. Que, para la ejecución del referido proyecto, el Municipio de Mitú cuenta con un presupuesto oficial de: _____ (\$ _____).
3. Que, para garantizar la ejecución del citado proyecto, el Municipio de Mitú ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de 2016 de la presente vigencia fiscal.
4. Que el Municipio de Mitú carece de la estructura administrativa y operativa especializada en materia de _____, por lo cual, requirió la selección del contratista que se encargue de ejecutar el referido proyecto.
5. Que en virtud de lo anterior, dio apertura el proceso de selección contractual: (INDICAR CLASE DE PROCESO Y RADICACION) _____, mediante la Resolución N° _____ de _____; en el curso del mismo se presentaron como oferentes: _____ y _____; resultando como adjudicatario el oferente _____, con oferta económica por valor de \$ _____, según consta en la Resolución de Adjudicación N° _____ de _____.
6. Que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades públicas podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

III. CLAUSULAS





Dadas las consideraciones que se acaban de consignar, las partes encuentran conveniente, procedente y legalmente viable suscribir el Contrato de Suministro enunciado, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto: "_____".
PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Las especificaciones técnicas y demás características que se describen seguidamente identifican plenamente el objeto contractual que debe cumplir el contratista:

1. DETALLES DEL OBJETO			
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

SEGUNDA. VALOR. - El proyecto objeto de ejecución tiene un costo de _____ (\$ _____). **TERCERA. FORMA DE PAGO.** - El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1. Un pago en calidad de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se sujetará a las siguientes formalidades para su desembolso y manejo: a. Debe estar amparado por una garantía de cumplimiento. b. Requiere un plan de inversión que se presentará después de haberse suscrito el acta de inicio del contrato, el cual debe ser aprobado por el interventor. c. Se convierte en pago a medida en que se va amortizando en las actas parciales de ejecución. e. Por no ser un pago a favor del contratista, no hay lugar a descuentos de ley, ni pago de IVA. 2. Pagos parciales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del contrato, los cuales se sujetarán a las siguientes formalidades: a. Deben ser solicitados por el contratista y aprobados por el supervisor. b. Estar soportados en actas parciales de ejecución, suscritas por el supervisor y el contratista. c. Proceden después de garantizada la ejecución del valor entregado en calidad de anticipo. d. Requiere que el contratista acredite el cumplimiento al día en el pago de aportes en salud, pensión y parafiscales, de conformidad a las reglas contenidas en la Ley 789 de 2002 y 1607 de 2012. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** -El valor del presente contrato se imputará a la siguiente discriminación presupuestal:

CDP N° Y FECHA	VIGENCIA	VALOR

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, la cual se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO.** - El plazo fijado en esta cláusula podrá ser suspendido o prorrogado por fuerza mayor o caso fortuito o cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual será necesario la suscripción de un acta por parte del CONTRATISTA y el MUNICIPIO. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA además de los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, se allanará al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 2. Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, el programa detallado de trabajo. La presentación de dicho programa y su aprobación por el mismo no exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades que emanan del contrato; solo se aceptarán modificaciones al programa general cuando exista desarrollo armónico del contrato, y estas modificaciones no impliquen cambios en el valor total de la inversión propuesta inicialmente; se aceptarán cambios en la inversión sólo cuando se desee programar mayor inversión a la inicialmente propuesta. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato. 3. Cumplir con el pago de los aportes en seguridad social en salud, pensión y parafiscales en los términos previstos en las Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012. 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato. 7. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Interventor del contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** - En virtud del presente contrato el MUNICIPIO además de los deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, se allanará al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Elaborar por intermedio del Supervisor con el CONTRATISTA una programación de actividades a las necesidades del servicio. 2. Pagar al CONTRATISTA las sumas acordadas en los tiempos y en las condiciones previstas. 3. Coordinar, vigilar y hacer seguimiento a la ejecución del objeto del presente contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 4. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Autorizar variaciones en las actividades, las cuales deben ser tratadas en comité técnico y aprobadas por el funcionario contratante. La ejecución de actividades diferentes a las establecidas en este contrato sin suscribir y perfeccionar el acuerdo adicional respectivo, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, y su monto no será reconocido por el MUNICIPIO. 2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3. Velar por el cumplimiento del programa de trabajo ajustado siempre a las especificaciones aprobadas por el MUNICIPIO. 4. Practicar inspecciones a los vehículos donde se presta el servicio, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que le corresponden. 5. Elaborar las actas de iniciación, compensación, cambio de especificaciones,





entregas parciales, suspensión, reiniciación, liquidación final y todas aquellas a que hubiere lugar. Las actas de cambio de especificaciones, suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato deberán ser aprobadas por el Representante Legal del MUNICIPIO, su delegado o quien hiciere sus veces. 6. Aceptar o rechazar oportunamente los servicios prestados. 7. Aprobar la iniciación de los servicios, y suscribir las actas de prórroga y suspensión cuando a ello haya lugar. 8. Informar al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de cualquiera de las causas que den lugar a la caducidad del presente contrato. 9. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 10. Levantar y firmar las actas respectivas. 11. Informar al Representante Legal del MUNICIPIO, su delegado o quien hiciere sus veces sobre el desarrollo del objeto contractual. 12. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13. Informar el MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002 y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 16. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO. El MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de actividades, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. 17. Colaborar con el CONTRATISTA para el éxito de los trabajos. 18. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del MUNICIPIO. 19. Informar al Representante Legal del MUNICIPIO, su delegado o quien hiciere sus veces, y a la Compañía de Seguros garante del CONTRATISTA sobre las llamadas de atención e incumplimientos de éste. 20. Revisar y aprobar el programa de trabajo del CONTRATISTA. 21. Proyectar y suscribir el acta de inicio, actas parciales de obras, acta de suspensión del plazo de ejecución, acta de reinicio del plazo de ejecución, actas de ampliación del plazo de ejecución, acta de recibo final, y proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato. **PARÁGRAFO.** - Las funciones y responsabilidades del supervisor se sujetarán a lo estipulado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **NOVENA. PROPIEDAD DE BIENES, MAQUINARIA Y ELEMENTOS.** - Los bienes y elementos físicos en general que sean de propiedad del Municipio y sean utilizados para la prestación del servicio, deberán ser entregados al MUNICIPIO, mediante acta de recibo; la iniciativa de la entrega será responsabilidad del Supervisor del contrato. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **DECIMO PRIMERA. GARANTÍAS.** - El CONTRATISTA se obliga a su cargo y a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: (i) Póliza de Seguros, (ii) Patrimonio Autónomo o (iii) Garantía Bancaria, y deberá constituir los siguientes amparos: **A. EN LA ETAPA CONTRACTUAL.** 1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo, (ii) el uso indebido del anticipo, y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, y el valor del amparo debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma desembolsada como anticipo. 2. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato; y el valor del amparo debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato. 3. **Calidad de los bienes.** El amparo cubre la mala calidad de bienes que se puedan presentar por un término igual al de ejecución del contrato y un año más, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **B. En la etapa post contractual:** 1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo continuará vigente hasta la liquidación del contrato, por el valor inicialmente otorgado en la etapa contractual. 2. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo continuará vigente hasta la liquidación del contrato, por el valor inicialmente otorgado en la etapa contractual. 3. **Calidad de los bienes.** El amparo cubre la mala calidad de bienes que se puedan presentar por un término igual al de ejecución del contrato y un año más, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y VIGENCIA.** - Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad, el valor de la garantía se reduce, se deberá solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.** Se harán efectivas las garantías otorgadas por los contratistas, así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado; dicho acto constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante; dicho acto constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante; dicho acto es la reclamación para la compañía de seguros. **DECIMO SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - El CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier requerimiento que provenga de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste, de conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de 2011. **DECIMO TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** - La imposición de la cláusula penal pecuniaria procederá en los casos en que el contratista incumpla en forma total sus obligaciones contractuales durante el plazo de ejecución del contrato. Tiene como objeto sancionar al





contratista al incumplir sus obligaciones contractuales, persiguiendo una indemnización por los perjuicios causados a la entidad. En caso de incumplimiento total del contratista, la entidad le hará exigible a título de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO.** - La imposición de la cláusula penal pecuniaria a los contratistas estará sujeta al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMO CUARTA. MULTAS.** - La imposición de multas procederá en los casos en que el contratista no cumpla o cumpla de manera incompleta o tardía sus obligaciones contractuales durante el plazo de ejecución del contrato. Tienen como objeto conminar al contratista a cumplir sus obligaciones contractuales. El margen que utilizará la entidad para la imposición de multas comprende a partir del cero cinco por ciento (0,5%) hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES.** - La entidad impondrá al contratista multas, ante la ocurrencia de las siguientes eventualidades: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el orden por escrito por parte del supervisor o, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 3. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la entidad, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato. 6. Por cada día de retraso en la prestación de los servicios, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO.** - La imposición de las multas a los contratistas estará sujeta al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMO QUINTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, Y CADUCIDAD.** - El MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan. El MUNICIPIO podrá decretar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado, cuando se presente cualquiera de las causales que establece la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y podrá dar por terminado el mismo, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre; declarada la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y éste se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DECIMO SEXTA. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA; En consecuencia, el CONTRATISTA es el responsable por la vinculación del personal la cual realizará a su propio nombre, por cuenta y riesgo propio, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por sus actos. **DECIMO SÉPTIMA. CESIÓN.** - El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. **DECIMO OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO NOVENA. CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** - El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS.** - Integran y precisan las condiciones de este contrato, los siguientes documentos: 1. Proyecto. 2. Estudios previos de conveniencia y oportunidad, presupuesto del servicio, certificaciones del Banco de Programas y Proyectos. 3. Proyecto y pliegos de condiciones. 4. Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. 5. Propuestas presentadas. 6. Actas, informes y actos de la etapa precontractual. 7. Las garantías constituidas por el CONTRATISTA y los actos de aprobación. **VIGÉSIMO PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato sujetará su liquidación a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. La liquidación del contrato a suscribir, se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o el contratista no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. Contra el acto administrativo que ordena la liquidación unilateral procede el recurso de reposición. No obstante, si vencidos los plazos para la liquidación bilateral y la liquidación unilateral, y ésta no se hubiere efectuado, ésta podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, sin perjuicio de la acción judicial de liquidación prevista en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO.** - Para la liquidación convencional se agotará el siguiente procedimiento: 1. El supervisor requerirá previamente al contratista para que concurra a la proyección de la liquidación. 2. Si no atendiere el llamado, el acta de liquidación será proyectada por el supervisor. 3. El proyecto de liquidación será puesto a conocimiento del Asesor en contratación por parte del supervisor, para la revisión de la misma, para que en forma escrita eleve sus objeciones u observaciones, si fuere el caso. 4. Al contratista que no haya concurrido a la proyección de la liquidación, se le remitirá





el proyecto para que manifieste su aprobación o reprobación, en caso de aprobación deberá suscribirla. 5. La liquidación aprobada por el contratista con su rúbrica, con la firma del supervisor, se remitirá al facultado para contratar, a fin que proceda a refrendarla con su firma, y así produzca efectos legales. 6. Para el trámite de la liquidación, el supervisor deberá exigir al contratista, si se requiere, la extensión o ampliación de los amparos que fueren necesarios. **VIGÉSIMO SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS.** - Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** - El presente contrato se regirá por las disposiciones normativas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 DE 2013; y en lo no previsto en ella se sujetará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones normativas aplicables. **VIGÉSIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: 1. Por parte del CONTRATISTA de la constitución de las garantías estipuladas en la cláusula Décimo Primera. 2. Por parte del Municipio de la expedición de los Registros Presupuestales correspondientes y la aprobación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El presente contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Mitú.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Mitú, a los _____ del mes de _____ de _____. EL MUNICIPIO
EL CONTRATISTA



